



SANCIONA INFORME TECNICO N°02/2013 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1656, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012, AUTORIZANDO AUMENTO DE PLAZO PARA OBRA: "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11", COMUNA DE RÍO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000172

VALDIVIA, 15 FEB 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a.-) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b.-) La Ley N° 16.391 de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c.-) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras.
- d.-) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e.-) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, del 11 de marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22 de marzo de 2011, mediante el cual de nombra a la Srta. Beatriz Nahuel Toledo como Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a.-) La Resolución Exenta N° 1656, de fecha 28 de agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica parcialmente a la empresa constructora COSAL S. A. la ejecución de las obras correspondiente a la licitación pública N° 17/2012, ID 5751-38-LP12: **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11"**, comuna de Río Bueno, código BIP 30112621-0, cuyo plazo de ejecución es de 135 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, con fecha de término el **15 de febrero de 2013**.
- b.-) El acta de entrega de terreno de fecha 03 de octubre de 2012, que permite establecer el inicio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11"**, comuna de Río Bueno, suscrita por la Sra. Lilet Silva-Valdébenito, Inspector Técnico de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y Sr. Charles Zárate Vega, profesional residente de la empresa constructora COSAL S. A.
- c.-) La carta de la empresa constructora COSAL S. A. de fecha 17 de enero de 2013, ingresada a la Delegación SERVIU Provincia del Ranco con la misma fecha, en que solicita aumento de plazo de 30 días, a partir de la fecha de término del contrato, para la obra: **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11"**, comunas de Río Bueno.

- d.-) El presupuesto y análisis de precios presentados por la empresa constructora COSAL S. A. en fecha 21 de enero de 2013, ingresado a la Delegación SERVIU Provincia del Ranco con la misma fecha, para la obra correspondiente a: **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11"**, comuna de Río Bueno.
- e.-) El Informe N° 02/13, de fecha 15 de febrero del 2013, dirigido a Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, Srta. Beatriz Nahuel Toledo, suscrito por Inspector(a) Técnico de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, Sra. Lilet Silva Valdebenito; Encargado de Sección de Obras Urbanas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, Sr. Pablo Morón Rodríguez; Encargada de Unidad de Inspección del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Srta. Virginia Casanova Aguilar de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11"**, Sr. Charles Zárate Vega.

Mediante este informe se solicita autorización para efectuar un aumento de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

A.-) Que mediante carta de fecha 17.01.13 de la E.C. COSAL S.A solicita un aumento de plazo para la obra, en atención a las dificultades presentadas en el desarrollo de la ejecución de la obra a raíz de los atrasos originados por efecto de la gestión tanto de las Empresa Sanitaria ESSAL S.A como de SAESA

La E.C. COSAL S.A solicita en fecha 04 de octubre del 2012 a ESSAL S.A, verificar el estado de la infraestructura y los planos de ubicación de redes de agua potable y alcantarillado. Dichos antecedentes a la fecha del 17.01.13 no habían sido entregados a la E.C COSAL S.A como tampoco a la fecha 15.02.13.

Con fecha 22 de noviembre del año 2012 la E.C COSAL ingresa una carta a ESSAL S.A informando de la interferencia que provocaba una matriz existente, en el proyecto de pavimentación y aguas lluvias calle Serrano de Río Bueno en ejecución por mandato SERVIU Región de Los Ríos, en virtud a lo cual la empresa constructora entrega un proyecto de modificación de matriz de agua potable a ESSAL S.A que fue aprobado por la empresa sanitaria en fecha 11 de diciembre del 2012 mediante Oficio N° 5104. Posteriormente se programó el corte de agua potable pública para el 10 de enero del 2012.

B.-) Que en fecha 09 de octubre del 2012 la E.C COSAL S.A solicita presupuesto para la extracción y reubicación de postes de alumbrado público según indica el proyecto, a lo cual SAESA responde el 14 de noviembre del 2012 a la E.C. COSAL S.A; comenzando con los trabajos de instalación de postación eléctrica nueva en fecha 20 de diciembre del 2012, sin extraer la postación existente, que a la fecha aún queda pendiente el traslado de algunos postes.

Cabe hacer presente que SAESA cuenta con 60 días para la extracción de postación eléctrica, a contar del pago del presupuesto que la E.C COSAL S.A realizó en fecha 19 de diciembre del 2012.

C.-) En relación a la carta de fecha 17/01/13 de la E. C. COSAL S. A. a través de la cual solicita un aumento de plazo adicional de 30 días para dar término a la obra: " PPP 21° llamado Sector 11, comuna de Río Bueno", Región de Los Ríos, como asimismo expresa que los retrasos provocados por las Empresas tanto de Servicio Sanitario como de SAESA para dar soluciones específicas a sus redes existentes, que interfieren en el contrato de obra de pavimentación y aguas lluvias del Sector 11 de Río Bueno, ha afectado y repercutido en la programación física inicial de la obra "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 21° llamado Sector 11 comuna de Río Bueno".

D.-) Todo lo anterior, en virtud a los Artículos 42 y 47 del D.S. 236/2002 de V. y U., dejándose constancia que el Contratista no solicita indemnización ni mayores gastos generales, por lo que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien,

salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 30 días corridos quedando un plazo total de 165 días corridos para ejecutar la obra por la Empresa Constructora COSAL S.A. con una fecha de término el 17 de marzo del año 2013.-

f.-) Todo lo anterior, en virtud a los Artículos 103, 104, 82, 61 y 42 del D.S. 236/2002 de V. y U., dejándose constancia que el Contratista no solicita indemnización ni mayores gastos generales, por lo que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 30 días corridos quedando un plazo total de 165 días corridos para ejecutar la obra por la Empresa Constructora COSAL S.A. con una fecha de término el 17 de marzo del año 2013.-

g.-) El Proveído efectuado al pie del informe N° 02/13; citado en el considerando e.-) precedente, por la Srta. Beatriz Nahuel Toledo, Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, con fecha 15 de febrero del 2013, mediante el cual instruye: "Ok, autorizado según lo señalado por la ITO del proyecto".

CON TODO LO ANTERIOR, SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- 1.-) Sancionase el informe N° 02/13; de fecha 15 de febrero del 2013, señalado en el considerando e.-) de la presente resolución.
- 2.-) Modifíquese la Resolución Exenta N° 1656, de fecha 28 de agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudicó parcialmente a la empresa constructora COSAL S. A., la ejecución de la obra correspondiente a la licitación pública N° 17/2012, ID 5751-38-LP12, "**CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11**", comuna de Río Bueno, en el sentido de autorizar aumento de plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo indicado en el considerando e.-) y g) de la presente resolución.
- 3.-) Solicítese a la empresa COSAL S. A. la renovación de la boleta de garantía descrita en el artículo N° 50 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de que incluya el monto del aumento de obra, disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo, que por intermedio de la presente resolución se autorizan.
- 4.-) Establécese que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 inciso final del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el contratista deberá presentar una reprogramación financiera al Inspector Técnico de la obra, para su aceptación, en un plazo máximo de siete días hábiles, contados desde la fecha de la presente Resolución.
- 5.-) Establécese que la empresa constructora COSAL S. A. no solicita mayores gastos generales e indemnización, a que hace referencia el artículo N° 82 y N° 89 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6.-) Establécese como nueva fecha de término de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 21° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2012, SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS, SECTOR 11**", **el 17 de marzo de 2013.**

- 7.-) Establécese que la Resolución Exenta N° 1656, de fecha 28 de agosto de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.
- 8.-) La presente resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en los artículos N° 43 y N° 45 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 y artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/LNJ/OGH/PMR/VCA

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
2. Sección de Obras Urbanas SERVIU Región Los Ríos.-
3. Oficina de Inspección SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos.-
5. Delegación Provincial del Ranco, La Unión- SERVIU Región de los Ríos.-
6. Archivo carpeta de obra ITO -Delegación Provincial del Ranco, SERVIU Región Los Ríos.-
7. Oficina de Partes SERVIU -Valdivia - Región de Los Ríos ✓
8. Interesado: (3) CONSTRUCTORA COSAL S.A. - Av Pablo Neruda N° 01440 Fono-Fax N° (45) 320004 - TEMUCO